

— En el recuadro 25 de la solicitud se consignará en el apartado A el idioma elegido por el aspirante para la segunda parte del primer ejercicio de la fase de oposición.

— De conformidad con lo establecido en el artículo 18, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el artículo 62 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, la tasa por derechos de examen será de 18,76 €.

— El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

— Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos del examen en la cuenta corriente n.º 01822370430200204057, abierta en la sucursal de la C/ Alcalá, n.º 16, de Madrid, de BBVA a nombre de «Cuenta del Tesoro Público, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ingresos Tasas Oposiciones Extranjero».

Estarán exentos del pago de la tasa:

— Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

— Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de esta exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

— La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita el solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

— La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

— En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

12122 RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda, por el sistema previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Al amparo de lo previsto el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Presupuestos Generales del Estado para 2003 el Consejo de Ministros aprobó la oferta de empleo público para 2003 por Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22). En el artículo 5 del citado Real Decreto se autoriza la convocatoria de hasta 3727 plazas por el turno de promoción interna con la distribución por Cuerpos que determine el Ministerio de Administraciones Públicas. Este Ministerio ha asignado 40 de las mencionadas plazas al Cuerpo Técnico de Hacienda, con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, queda adscrito a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el Cuerpo Técnico de Hacienda. Asimismo y de acuerdo con lo establecido

en el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991, corresponde a la Agencia Tributaria la elaboración del régimen de acceso a los Cuerpos que se le adscriben, incluidos los requisitos y características de las pruebas para acceder a los mismos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en uso de las competencias que le están delegadas por la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 24 de junio de 1999, («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda, código 0014, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 40 plazas del Cuerpo Técnico de Hacienda, código 0014, por promoción interna según el sistema previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Del total de estas plazas se reservarán 2 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva de discapacitados, los aspirantes discapacitados que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las restantes plazas de promoción interna.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva de discapacitados se acumularán a las restantes plazas de promoción interna.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará antes del 15 de septiembre de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de siete meses contados a partir de la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

Hasta que se dicte la resolución de nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas completarán, en su caso, su formación a través de un período de prácticas que se desarrollará en los Servicios Centrales o Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la fijación de los términos en que deba desarrollarse este período de prácticas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico u otro título equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 **Habilitación:** No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Los aspirantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo 1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala del grupo C a que pertenezcan.

Los funcionarios de los Cuerpos y Escalas de los Servicios Postales y de Telecomunicación, deberán además estar destinados en la Administración General del Estado, en puestos de trabajo que no pertenezcan al ente público empresarial Correos y Telégrafos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del grupo C, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de discapacitados habrán de tener reconocida la condición legal de discapacitado de grado igual o superior al 33 por ciento.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790), que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en la sede central del Instituto de Estudios Fiscales, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en C/ Lérida, 32, 34, 28020-Madrid, teléfonos: 91.583.11.93, 91.583.10.33, y 91.583.11.83.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo 2003 («Boletín Oficial» del 14).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan, sin perjuicio de que la Agencia Tributaria pueda aplicar, si lo estima oportuno, lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre la posibilidad de destinar a los aspirantes aprobados dentro del municipio donde estuvieran destinados.

8. Norma Adicional

La Resolución de convocatoria y las bases de este proceso selectivo, así como los actos que deriven de su ejecución, se inclui-

rán en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), pudiendo ser consultados a través de ella.

9. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes a su publicación, significándose, que en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes a su publicación, significándose, que en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 4 de junio de 2003. P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999 «BOE» de 9 de julio), el Director General, Salvador Ruiz Gallud.

Ilmos. Sres: Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

Fase de Oposición.

Curso selectivo.

1.1 Fase de oposición:

La fase de oposición estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio:

Constará de dos partes, que se realizarán en la misma sesión. Ambas serán obligatorias.

1.ª parte:

Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, a un cuestionario de treinta preguntas propuesto por los Tribunales sobre el temario de «Derecho Civil y Mercantil. Economía» y «Derecho Constitucional y Administrativo» que figura en los Anexos II.1.1 y II.1.2 de esta convocatoria.

Los aspirantes pertenecientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado forma de acceso «A» estarán exentos de responder a las cuestiones referidas a los temas de «Derecho Constitucional y Administrativo» del Anexo II.1.2, debiendo contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, a un cuestionario de veinte preguntas.

2.ª parte:

Versará sobre el conocimiento de los idiomas inglés, francés o alemán, a elección del aspirante según opción manifestada en su solicitud. Se realizará por escrito y sin diccionario en un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de supuestos prácticos de Contabilidad y Matemática Financiera, según el temario que figura como Anexo II.2 de la convocatoria.

Tercer ejercicio:

Constará de dos partes a realizar en una única sesión, siendo ambas eliminatorias.

1.ª parte:

Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, a un cuestionario de 24 preguntas propuestas por los Tribunales de acuerdo con el temario de «Derecho Financiero y Tributario» que figura como Anexo II.3 de esta convocatoria. Entre dichas preguntas se incluirá la realización de supuestos prácticos, tanto de liquidación de Impuestos como de aplicación del resto del Derecho Tributario.

2.ª parte:

Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de hora y media, un tema propuesto por los Tribunales de acuerdo con el temario de «Derecho Financiero y Tributario» que figura como Anexo II.3 de esta convocatoria.

El tema deberá ser leído por el opositor, en sesión pública, ante los Tribunales. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro de los Tribunales, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

1.2 Curso selectivo.

Los aspirantes que superen las pruebas de la fase de oposición realizarán un curso selectivo, de una duración máxima de cuatro meses lectivos, en la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales y, en su caso, en los Centros Regionales de éste.

Corresponde a la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales organizar, dirigir, impartir y evaluar el citado curso.

El Curso selectivo será común para todos los aspirantes que hayan superado las pruebas de las distintas oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda que se convoquen al amparo del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2003.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas, valoradas por la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Las materias que se desarrollarán en el curso se referirán a la organización de la Hacienda Pública, sistema tributario, control del comercio exterior, recaudación, procedimientos de gestión e inspección e informática, y estadística, de acuerdo con las funciones que corresponden a los trabajos que han de desempeñar los funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda.

2. Valoración

2.1 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 34 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

1.ª parte: Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarla.

2.ª parte: Se calificará de cero a 4 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

Cada una de las dos partes se calificará de 0 a 20 puntos.

No se admitirá la compensación en el caso de que la calificación fuera inferior a 8 puntos en alguna de las dos partes.

El Tribunal calificador podrá publicar listas de los aspirantes que hayan superado la calificación mínima de 8 puntos en la primera parte del tercer ejercicio y que, consecuentemente, pueden realizar la lectura del tema escrito.

La calificación en la fase de lectura del tema del tercer ejercicio se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la suma de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, previa eliminación de la más alta y la más baja.

Calificación final de la fase de oposición. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las

calificaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate el orden de los aspirantes en la fase de oposición se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y si esto no fuera suficiente, en el segundo y primero, por ese orden.

2.2 Curso selectivo. La calificación máxima posible será de 50 puntos por el total de las materias cursadas, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 25 puntos y haber aprobado todas las asignaturas.

Los aspirantes que no superen inicialmente algunas de las asignaturas del curso, realizarán, en el plazo máximo de dos meses, una nueva prueba sobre las asignaturas no aprobadas, la cual en ningún caso se calificará en más de 5 puntos sobre 10.

2.3 Calificación total y elección de destinos. La suma de la calificación final de la fase de oposición con la obtenida en el curso selectivo determinará la calificación total obtenida por los aspirantes en el proceso selectivo y las prioridades para la elección de destino.

En caso de empate, el orden de los aspirantes en el proceso selectivo se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo. En caso de que persista la igualdad, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer, segundo y primer ejercicio de la fase de oposición, por este orden.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

ANEXO II

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA

(Anexo II 1.1)

DERECHO CIVIL Y MERCANTIL. ECONOMÍA

Tema 1. El concepto de persona. Clases de personas. Personas físicas: Nacimiento y extinción. Personas jurídicas: Concepto, naturaleza y clases. Constitución y extinción de las personas jurídicas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Representación. Adquisición y pérdida de la nacionalidad española. El extranjero.

Tema 2. Organización económica de la sociedad conyugal. El sistema económico-matrimonial en el Código Civil. Las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales. El régimen de participación en las ganancias. El régimen de separación de bienes.

Tema 3. El Estado civil. La filiación: Concepto y clases. La adopción. La patria potestad. La emancipación. La tutela, la curatela y el defensor judicial.

Tema 4. Los derechos reales: Concepto y clases. Diferencias entre los derechos reales y los derechos de crédito. La propiedad. Modos de adquirir y perder la propiedad. El Registro de la Propiedad. Principios hipotecarios.

Tema 5. La posesión. El usufructo. La servidumbre. Comunidad de bienes.

Tema 6. Los derechos reales de garantía: Concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda. Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. Anticresis.

Tema 7. Las obligaciones: Concepto y clases. Fuentes de las obligaciones. Prueba de las obligaciones. Concurrencia y prelación de créditos. Extinción de las obligaciones. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas.

Tema 8. El contrato: Concepto y clases. Elementos de los contratos. Generación, perfección y consumación de los contratos. Ineficacia de los contratos. Interpretación y forma de los contratos.

Tema 9. La compraventa: Concepto y elementos. Contenido de la compraventa. El contrato de arrendamiento: concepto y clases. El arrendamiento de fincas urbanas. El arrendamiento de fincas rústicas.

Tema 10. La donación: concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones. La sucesión «mortis causa»: Concepto y clases. La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia.

Tema 11. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario. Derecho a acrecer. Colación y partición de la herencia. La sucesión testamentaria: concepto, caracteres y clases de testamentos. Sucesión forzosa. La sucesión intestada. Desheredación. Preterición.

Tema 12. La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: libros obligatorios. Requisitos de los libros. Eficacia probatoria. Comunicación y exhibición de los libros. Contabilidad material: Cuentas anuales. Verificación, auditoría y depósito de cuentas.

Tema 13. La empresa mercantil. El empresario individual: Capacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida de la cualidad de empresario. Ejercicio del comercio por persona casada. El empresario extranjero.

Tema 14. Las sociedades mercantiles: Concepto y clasificación. Requisitos de constitución de las sociedades mercantiles. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades. Las sociedades colectivas y comanditarias. La sociedad de responsabilidad limitada: principales notas de su régimen jurídico.

Tema 15. La Sociedad Anónima: Concepto y caracteres. Fundación. Escritura social y estatutos. Acciones y obligaciones. Órganos de la Sociedad Anónima.

Tema 16. La disolución de las sociedades mercantiles. Liquidación y división. Transformación, fusión y escisión de las sociedades mercantiles.

Tema 17. Los títulos valores: Concepto y clasificación. Los títulos nominativos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio: concepto y requisitos formales. El endoso. La aceptación. El pago de la letra. Las excepciones cambiarias.

Tema 18. Las obligaciones mercantiles: Características generales. Los contratos mercantiles: Concepto y clases. Perfección, forma y prueba de los contratos mercantiles. Influencia de la alteración de las circunstancias en los contratos mercantiles. La prescripción en el Derecho Mercantil.

Tema 19. El contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales. El contrato de transporte. El contrato de seguro.

Tema 20. La suspensión de pagos: Concepto y requisitos. Efectos de la declaración de suspensión de pagos. La solución de la suspensión de pagos: El convenio. La quiebra: Concepto, requisitos y clases. Efectos de la declaración de quiebra. Órganos de la quiebra. Solución de la quiebra. Prelación de créditos.

Tema 21. El Registro Mercantil. Los contratos bancarios: Concepto y clasificación.

Tema 22. La actividad económica. Sistemas económicos. Tipos de organización de la actividad económica. Funciones de un sistema económico.

Tema 23. La Renta Nacional: Concepto y métodos de estimación. La Contabilidad nacional. Naturaleza y fines. El análisis «input-output». Relaciones sectoriales.

Tema 24. El dinero: Concepto y funciones del dinero. Demanda y oferta de dinero. Formación del tipo de interés.

Tema 25. El sistema financiero. El Banco Central. Los Bancos comerciales. Otros intermediarios financieros.

Tema 26. El comercio internacional. Formulaciones teóricas. La protección arancelaria. La balanza de pagos: Concepto y estructura. El tipo de cambio. El equilibrio de la balanza de pagos.

Tema 27. Teoría de la demanda. Concepto de utilidad. Curvas de indiferencia. El equilibrio del consumidor. Curvas de demanda.

Tema 28. Teoría de la producción. Funciones de producción. Productividad. Equilibrio de la producción. Los costes de producción. Concepto y clases. Funciones de costes. La curva de la oferta. El equilibrio de la empresa.

Tema 29. El mercado: Concepto y clases. Mercados de libre concurrencia y monopolísticos. Formación del precio. Análisis de otros mercados: La competencia monopolística y el oligopolio.

Tema 30. El proceso productivo. Los costes de producción: su estructura. Los principales elementos determinantes del coste de la producción. El coste de los subproductos.

Tema 31. La empresa como organización. Marco institucional. Concepto. Realidad económica y entorno. Clases de empresas y criterios de clasificación. Los objetivos de la empresa. Sistemas de dirección y gestión.

Tema 32. El fondo de comercio: significación económica. Técnica de su valoración. Valoración de la empresa en funcionamiento.

Tema 33. La financiación de la estructura fija de la empresa: La autofinanciación. La función financiera de los fondos de amortizaciones. Las llamadas amortizaciones financieras o de capital. Equilibrio entre amortizaciones técnicas y amortizaciones financieras.

Tema 34. Las variaciones de la renta de la empresa: Estudio de sus causas. La comparación entre la rentabilidad esperada y

la real. La rentabilidad, su medida. La rentabilidad de la empresa y el interés del capital invertido en la misma.

Tema 35. El análisis financiero: La estructura de las fuentes de financiación. El equilibrio financiero. El control financiero.

(Anexo II 1.2)

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Tema 36. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 37. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Caracteres y contenido.

Tema 38. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos-leyes y Decretos Legislativos. El Reglamento: Concepto, caracteres y clases. Límites de los Reglamentos. Reglamentos ilegales. La delegación legislativa.

Tema 39. Concepto de Administración Pública. Tipos de Entes públicos. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa. Gestión indirecta: La concesión administrativa de servicios públicos.

Tema 40. Las potestades administrativas: Concepto y clases. El acto administrativo: concepto y caracteres. Diferentes clasificaciones de los actos administrativos. El principio de legalidad. La autotutela de la Administración.

Tema 41. Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, fin y forma. La motivación y comunicación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Los actos políticos o de Gobierno.

Tema 42. Eficacia del acto administrativo. Ejecutoriedad de los actos administrativos. Validez e invalidez del acto administrativo. Revocación y anulación de oficio de los actos administrativos.

Tema 43. Los contratos administrativos: Naturaleza jurídica, clases y régimen jurídico. Elementos de los contratos administrativos. Formas de adjudicación de los contratos. Resolución. La novación subjetiva y la subcontratación.

Tema 44. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: régimen vigente. Requisitos para que proceda la indemnización. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Requisitos. Plazos de reclamación y procedimiento.

Tema 45. El procedimiento administrativo: Concepto y fines del procedimiento. Principios generales y ámbito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Características, elementos y fases del Procedimiento Administrativo Común. Rasgos esenciales de los procedimientos especiales.

Tema 46. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Tramitación general de los recursos.

Tema 47. La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo: Capacidad, legitimación y defensa. Trámites previos a la interposición del recurso contencioso-administrativo. Principales aspectos del proceso contencioso-administrativo. Recursos contra sentencias.

Tema 48. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. El régimen de incompatibilidades.

Tema 49. Instituciones de la Unión Europea: El Consejo, la Comisión, el Parlamento. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El ordenamiento jurídico comunitario y sus fuentes.

Tema 50. La Unión Aduanera. Libertad de circulación de mercancías. Concepto de libre práctica. La Aduana exterior y las políticas comunitarias. La Organización Mundial del Comercio: el GATT. Organización Mundial de Aduanas. Sus orígenes, funciones y estructura.

Tema 51. El régimen jurídico del Patrimonio del Estado.

Tema 52. El Ministerio de Hacienda: Estructura orgánica central y periférica y funciones. Especial referencia a las Secretarías

de Estado de Presupuestos y Gastos y de Hacienda. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

(Anexo II.2)

CONTABILIDAD Y MATEMÁTICA FINANCIERA

I. Contabilidad

Tema 1. Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, financiación, transformación, fusión, absorción, escisiones y disolución de empresas individuales y sociales.

Tema 2. Suspensión de pagos y quiebras.

Tema 3. Operaciones de ejercicio, regularización y formulación de estados contables en empresas comerciales, sin o con secciones sucursales, ventas al contado, a crédito, a plazos, al detalle, comercio en comisión y en participación entre nacionales y con el extranjero.

II. Matemática financiera

Tema 4. Capitalización simple y compuesta: Rentas, préstamos y empréstitos. Operaciones con valores.

(Anexo II.3)

PROGRAMA DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO ESPAÑOL

Parte General y Procedimientos Tributarios

Tema 1. El Derecho financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 2. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria. La Hacienda Pública como titular de derechos y obligaciones. Los PGE. La ejecución del gasto público. El control de la actividad financiera pública.

Tema 3. El Derecho Tributario: concepto y contenido. Fuentes. La Ley General Tributaria: principios generales.

Tema 4. Los Tributos: concepto y clasificación. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Los Impuestos: Clasificación. La aplicación e interpretación de las normas tributarias. El fraude de la ley. La analogía. La simulación.

Tema 5. Sujetos pasivos. Responsables. Retención. Repercusión. Capacidad de obrar. Representación. Domicilio fiscal. La declaración censal. El deber de expedir y entregar factura de empresarios y profesionales.

Tema 6. Derechos y garantías de los contribuyentes. El deber de colaboración con la administración tributaria.

Tema 7. Base imponible. Regímenes de determinación. Comprobación de valores. Base liquidable. Tipos de gravamen. Cuota y deudas tributarias.

Tema 8. La gestión tributaria (I). Concepto y características. Órganos competentes. Comprobación, investigación y obtención de información. El número de identificación fiscal. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 9. La gestión tributaria (II). El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación. La declaración tributaria. Las autoliquidaciones. La prueba. Las liquidaciones. La notificación. La consulta tributaria. Los servicios de información y asistencia tributaria.

Tema 10. El procedimiento aduanero: órganos competentes. La llegada de las mercancías. Destinos aduaneros. El DUA. El despacho de las mercancías. Los procedimientos simplificados. Las garantías en materia aduanera.

Tema 11. La gestión recaudatoria (I). Gestión recaudatoria. Órganos de recaudación. Extinción de las deudas: el pago y otras formas de extinción. Obligados al pago. El Sistema de cuenta corriente en materia tributaria. Garantías del pago. Aplazamientos y fraccionamientos.

Tema 12. La gestión recaudatoria (II). El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter del procedimiento. Fases: iniciación, embargo de bienes, enajenación de bienes embargados y término del procedimiento. Tercerías.

Tema 13. El procedimiento de Inspección Tributaria (I). La Inspección de los tributos. Órganos. Funciones. Facultades. Deberes. El procedimiento de inspección tributaria. Actuaciones: obtención de información, valoración, informe y asesoramiento.

Tema 14. El procedimiento de Inspección Tributaria (II). Actuaciones de comprobación e investigación: lugar y tiempo. Ini-

ciación, desarrollo y conclusión del procedimiento. La documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 15. Infracciones y sanciones tributarias. Concepto. Normativa reguladora. Sujetos infractores. Infracciones simples y graves. Sanciones tributarias. Criterios de graduación de las sanciones tributarias.

Tema 16. Delitos contra la Hacienda Pública. Procedimiento inspector y delitos contra la Hacienda Pública. Delito de contrabando: definición, tipificación, comiso y enajenación de bienes.

Tema 17. La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa: Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: Actos impugnables. Órganos de resolución. Procedimientos. Suspensión de actos impugnados.

Parte Especial

Tema 18. El sistema tributario español. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 19. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto: Aspectos materiales, personales y temporales. Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen: Rendimientos y ganancias y pérdidas patrimoniales.

Tema 20. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Integración y compensación de rentas: Mínimo personal y familiar. Base Imponible y base liquidable. Cuota íntegra estatal y autonómica. Deducciones. Cuota diferencial. Tributación familiar. Regímenes especiales.

Tema 21. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (III). Gestión del impuesto: declaraciones. Pagos a cuenta. Liquidaciones provisionales. Obligaciones formales. Régimen sancionador.

Tema 22. Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes. Ámbito de aplicación. Elementos personales. Sujeción al impuesto. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente y sin él. Gravamen Especial sobre bienes inmuebles de Entidades no Residentes.

Tema 23. El Impuesto sobre el Patrimonio. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. La deuda tributaria. Relación con otros tributos. Gestión del impuesto.

Tema 24. El Impuesto sobre Sociedades (I). Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación del impuesto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible.

Tema 25. El Impuesto sobre Sociedades (II). Período impositivo y devengo del impuesto. Tipo de gravamen y cuota íntegra. Deducciones para evitar la doble imposición. Bonificaciones. Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades. Pago fraccionado. Regímenes tributarios especiales: especial referencia a los incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión. Gestión del impuesto.

Tema 26. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I): Concepto y naturaleza. Ámbito de aplicación del impuesto. Deslinde con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones.

Tema 27. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II): Lugar de realización del hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Tipos de gravamen.

Tema 28. El Impuesto sobre el Valor Añadido (III): Deuda tributaria. Liquidación. Deducciones: requisitos. Régimen de deducciones en sectores diferenciados. Regla de prorata. Deducciones anteriores al comienzo de la actividad. Devoluciones.

Tema 29. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IV): Regímenes especiales. Gestión del impuesto.

Tema 30. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria y reglas especiales.

Tema 31. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria.

Tema 32. Impuestos Especiales (I). Los Impuestos Especiales de Fabricación. Naturaleza y elementos estructurales: ámbito objetivo, hecho imponible y supuestos de no-sujeción, bases, devengo, sujetos pasivos y responsables, tipos. La circulación en régimen suspensivo y fuera del régimen suspensivo.

Tema 33. Impuestos Especiales (II). Supuestos generales de exención y devolución. La importación y la exportación de pro-

ductos objetos de los Impuestos Especiales de Fabricación. Los impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas. Impuesto sobre el vino y las bebidas fermentadas. Impuesto sobre productos intermedios. Impuesto sobre el alcohol y las bebidas derivadas.

Tema 34. Impuestos Especiales (III). Impuesto sobre hidrocarburos. Impuesto sobre labores del tabaco. Impuesto sobre determinados medios de transporte. Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

Tema 35. La imposición aduanera. El territorio aduanero. Obligados tributarios. Deuda aduanera.: Naturaleza y tributos que comprende. Nacimiento de la deuda. Sujetos pasivos. El valor en aduana. El Arancel Aduanero Común. El origen de la mercancía.

Tema 36. Regímenes aduaneros económicos: concepto, clases y características. Zonas y depósitos francos. Reexportación, abandono y destrucción.

Tema 37. Las Tasas: Concepto, ámbito de aplicación. Hecho Imponible. Sujeto pasivo y responsables. Devengo y liquidación. Los precios públicos. Las exacciones parafiscales.

Tema 38. La financiación de las Comunidades Autónomas. Elementos principales de los tributos propios. Los tributos cedidos. Órganos y formas de relación entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 39. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El sistema tributario local. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidente: Don Pedro Gómez Hernández, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Vocales:

Doña Juana Higuera Baranda, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Don Joaquín Moreno Buendía, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Doña Clara Muñoz Corominas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Doña Isabel Iglesias Gordo, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Doña Concepción Raquel Leoz Alcón, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Doña María José Garrido Torres-Puchol, del Cuerpo Técnico de Hacienda Doña Ana Esmeralda de Sena Macías, de la Escala Técnica de Grado Medio de Organismos Autónomos.

Doña Reina Bitar Sánchez, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Don Evaristo Amat de León, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretario: Don Antonio López López, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Isabel Baz Valverde, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Vocales:

Don Francisco Javier Sabín Fernández, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Doña Susana García García del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Doña Paloma Córdoba Garay, del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública.

Don Antonio Díez Sáenz del Cuerpo de Ingenieros de Minas de la Hacienda Pública.

Doña Angelita Rey García, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Doña Victoria Sanz Ruiz del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Doña Carmen Briosio Elvira, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Don Juan José Fernández Ortega, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Doña Carmen Suero Palancar, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretaria: Doña Antonia Ana Pérez Castaño Segura, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Para cumplimentar el modelo de solicitud, se seguirán las instrucciones que para el interesado figuran al dorso del mismo, teniendo en cuenta además las siguientes especificaciones:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Ministerio de Hacienda (AEAT)». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «AEAT».

En el recuadro 15, deberá cumplimentarse junto con la denominación del «Cuerpo Técnico de Hacienda», el código «0014» correspondiente.

En el recuadro 17, relativo a la forma de acceso, se consignará con arreglo a las siguientes claves:

«A»: Promoción interna (aspirantes pertenecientes al Cuerpo General Administrativo, Código 1135.

«B»: Promoción interna (aspirantes pertenecientes a los demás Cuerpos o Escalas del Grupo C).

En el recuadro 18, «Ministerio, Órgano, Entidad convocante» se harán constar las siglas «AEAT», código «TB».

En el recuadro 19, se especificará la fecha de «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en Madrid. Los aspirantes harán constar esta circunstancia en el recuadro 20.

Los aspirantes con minusvalías podrán indicar en el recuadro número 21 el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, cumplimentando el recuadro número 23 si precisaran alguna adaptación de tiempo y medios en la realización de las pruebas.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva a discapacitados, deberán indicar tal circunstancia marcando con una cruz la casilla que figura en el recuadro número 22 de la solicitud.

En el recuadro 24 de la solicitud se consignará la titulación poseída o en condiciones de obtener.

En el recuadro 25 de la solicitud se consignará en el apartado A), el Cuerpo o Escala de procedencia y en el apartado B), idioma elegido por el aspirante para la segunda parte del primer ejercicio de la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el artículo 62 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, la tasa por derechos de examen será de 9,38 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos del examen en la cuenta corriente n.º 01822370430200204057, abierta en la sucursal de la C/ Alcalá, n.º 16, de Madrid, de BBVA a nombre de «Cuenta del Tesoro Público, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ingresos Tasas Oposiciones Extranjero».

Estarán exentos del pago de la tasa:

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de esta exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita el solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12123 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2003, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se hace pública la lista complementaria de admitidos y excluidos definitivos en los procedimientos selectivos convocados por Orden ECD/787/2003, de 3 de abril, para ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.*

Por Resolución de 2 de junio de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 10), se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados por Orden ECD/787/2003, de 3 de abril (Boletín Oficial del Estado del 7) para ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Detectados omisiones en la citada Resolución, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista complementaria de admitidos y excluidos a los citados procedimientos selectivos.

Segundo.—Ordenar la exposición de la citada lista en las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla a partir del próximo día 18 de junio.

Tercero.—Contra dichas listas, de conformidad con el apartado 2 de la base 4 de la Orden de convocatoria, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de